



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 02 de julio de 2018

N° 099 -2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 392-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, la Nota N° 563-2018-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Nota N° 152-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las medidas de ecoeficiencia, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público y son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la misma que señala que las entidades públicas deben contar con un Comité de Ecoeficiencia, cuyas principales responsabilidades son las de asegurar el desarrollo del diagnóstico de ecoeficiencia y el desarrollo del plan de ecoeficiencia, así como de monitorear y hacer seguimiento al plan de ecoeficiencia;

Que, en la referida Guía se indica que en el Comité de Ecoeficiencia deben participar principalmente los órganos de administración interna (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Tecnologías de la Información), Secretaría General, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Órganos de Línea, Oficina de Planificación, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2013-GG-OSITRAN de fecha 4 de diciembre de 2013, se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

Que, dicho Comité fue designado en función a la denominación de los cargos vigentes a la fecha de creación del Comité de Ecoeficiencia, esto es el 4 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 07 de marzo de 2016 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – CAP Provisional de OSITRAN, estableciendo la nueva denominación de cargos;

Que, resulta necesario actualizar la designación del Comité de Ecoeficiencia, en función al CAP Provisional aprobado;

De conformidad con la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM sobre las Medidas de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Ecoeficiencia para el Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, el cual estará integrado por el representante de la Gerencia de Administración, quien a su vez tendrá a cargo la coordinación del Comité, así como por los siguientes servidores:

- El representante de la Gerencia General.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El Gerente de Supervisión y Fiscalización o su representante.
- El Jefe de Gestión de los Recursos Humanos o su representante.
- El Jefe de Logística y Control Patrimonial o su representante.
- El Jefe de Tecnologías de la Información o su representante.
- El Coordinador de la Oficina de Comunicación Corporativa.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia cumplirá las funciones y/o responsabilidades dispuestas en la normativa de la materia, así como las encargadas por la Alta Dirección del OSITRAN.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de OSITRAN.

Artículo 4.- La designación de los representantes de cada órgano o unidad orgánica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del presente acto resolutivo, debe comunicarse a la Gerencia General en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día siguiente de notificado el presente acto resolutivo, debiendo el Comité de Ecoeficiencia instalarse a más tardar a los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de esta Resolución.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 112-2013-GG-OSITRAN.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. 24776-18